



I.E. N° 005 "MANUEL SEOANE CORRALES"

JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ N° 350 – STA CRUZ
SAN JOSÉ DE SISA - EL DORADO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Santa Cruz, 07 de abril del 2022.

OFICIO N° 009 2021- D.I.E. N° 005 "M.S.C." – S.C.

SEÑORA : MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE
COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR 2022.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarla cordialmente a nombre de la I.E. N° 005 "Manuel Seoane Corrales" del Centro Poblado Santa Cruz; y al mismo tiempo hacer llegar a su despacho la Resolución de reconocimiento del Comité de Gestión del bienestar 2022 de nuestra institución para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL N° 005 MANUEL SEOANE CORRALES STA. CRUZ

Paul David Neemi Vasquez Romero
DIRECTORA



I.E. N° 005 “MANUEL SEOANE CORRALES”
JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ N° 350 – STA. CRUZ
SAN JOSÉ DE SISA - EL DORADO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2022-IE. “MSC” - SC.

Santa Cruz, 07 de abril del 2022.

VISTO, el acta N° 01 de Conformación del Comité de Gestión de Bienestar para el año 2022 de fecha 09 de marzo del 2022, de la I.E N° 005 “Manuel Seoane Corrales” de la localidad de Santa Cruz, distrito San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión del Bienestar**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU, la resolución ministerial N° 531- 2021 MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE: Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 005 “Manuel Seoane

Corrales”, del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Directora de la IE	Vásquez Romero, Doris Noemí	16653274	979951893	dvasquezrom@hotmail.com
Coordinadora de tutoría	Fernández Pinchi, Rommel	01131982	942052160	rommelferpi@hotmail.com
Responsable de convivencia	González Moncada, Michel	09675014	944258465	michgontpp39@gmail.com
Responsable de Inclusión	Flores Flores, Libith	01158824	950878648	lifloflo5@hotmail.com
Representante de los padres de familia, tutores legales o apoderados.	Tuanama Tuanama, Genips	43472088	935510471	
Representante de estudiantes	Heredia Acha, Noemí	76923211	900293130	heredianoemy3@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

